



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Jose Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455
AREQUIPA - PERU

000039

00443

"AÑO DE LOS SEISCIENTOS MIL TURISTAS"



ACUERDO DE CONCEJO No. 016-96-A/MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 1996 Setiembre 18

El Concejo Municipal de José Luis Bustamante y Rivero.

Visto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 08 de julio de 1996, el pedido del Sr. Alcalde para que se apruebe la compra de 2 casas ubicadas en la Av. Dolores, designada con los Nros. 117 y 133; y

CONSIDERANDO:

Que la Av. Dolores es una de las vías más importantes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, por cuanto esta considerada como una Avenida Metropolitana.

Que la mencionada vía se encuentra en una etapa de remodelación y de ensanchamiento, obra que esta siendo realizada por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que las mencionadas casas obstaculizan la continuación de la obra, ya que se encuentra ubicadas prácticamente en el centro de la Avenida.

Que la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a realizado la tasación de ambas casas, las mismas que son de propiedad de Doña Blanca Quiroz Lazo y de Doña Eliana Molina del Carpio, siendo la tasación de S/. 62,645.92 nuevos soles y S/. 35,874.57 nuevos soles respectivamente.

Que la Oficina de Asesoría Legal a realizado las investigaciones respectivas con respecto al saneamiento legal de ambas propiedades, encontrándose estas inscritas en los Registros Públicos de Arequipa a nombre de las propietarias.

Que ante lo expuesto resulta necesario el comprar las mencionadas propiedades para que puedan ser demolidas y de esa forma continuar con la remodelación de la Av. Dolores y por ende por el desarrollo del Distrito.

por estas consideraciones y al amparo por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y por el voto unánime por el Cuerpo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de julio de 1996.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
de José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455
AREQUIPA - PERU

000040

00442



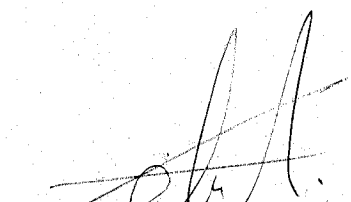
SE ACORDO:

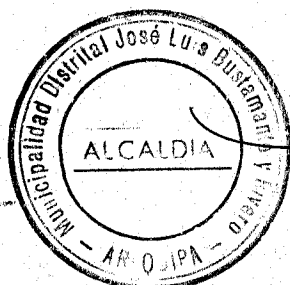
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Compra de las Casas de la Av. Dolores de propiedad de Doña Blanca Quiroz Lazo designada con el No. 133 y de Doña Eliana Amparo Rosa Molina del Carpio designada por el No. 117, por el monto total de **S/. 98,520.49 nuevos soles.**

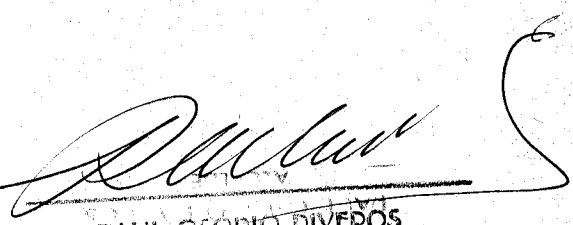
ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la Minuta de compra venta así como todas las gestiones judiciales respectivas hasta el término de la operación.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Eduardo Marquina Arredondo
Secretario General




RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE

FPP/ezch

c.c. Secretaría General

Asesoría Legal

Planificación y Presupuesto

Desarrollo Urbano

Planeamiento Urbano

Contabilidad y Tesorería

Administración